



CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE LA MINA HACIA LA CUESTA EL NACASCOLO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE. SAN ISIDRO, CHOLUTECA.

Yo **Mario Alberto Canales**, mayor de edad, actuando en mi condición de alcalde municipal del municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca originario y residente de San Isidro departamento de Choluteca, con tarjeta de identidad **0613-1973-00122** quien para efectos de contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **Rafael Edgardo Méndez Toruño** mayor de edad, Hondureño, con domicilio en : **EN LA COMUNIDAD DE LA MINA**, de este municipio de San Isidro, con tarjeta de identidad **0613-1994-00067**, En adelante denominado "**EL CONTRATISTA**" en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido en celebrar y en efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE LA MINA HACIA LA CUESTA EL NACASCOLO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE ALDEA SAN ISIDRO**, El cual se regirá por la legislación vigente y por las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERO: El contratante requiere de los servicios de: Chapia, Limpieza y Reparación de cunetas del tramo carretera de la comunidad de la Mina hacia la cuesta el Nacascolo de la comunidad de San José aldea San Isidro

Actividades según especificaciones técnicas:

- ✓ Chapia y limpieza de calle
- ✓ Limpieza y reparación de cunetas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO El contratista por este acto conviene y se obliga a efectuar los trabajos indicados en la primera cláusula de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia preparados para dicho proyecto.

TERCERO: MANO DE OBRA EL contratista suplirá únicamente la mano de obra que se requiere para la ejecución de los trabajos. El contratante por su parte se obliga a suplir todos los materiales que se requerirá para los trabajos que se ejecutaran.



DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a efectuar las obras Objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados en este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieron escritos.

Especificaciones Adjuntas al Documento:

- Planilla de Trabajo
- Copia de Identidad
- Fotografías antes y después de los trabajos realizados.

CUARTO: COMPRA DE MATERIALES La compra de materiales será realizada por el alcalde Municipal, Comprometiéndose a realizar las compras si existieren bajo cualquier tipo de contrato pactado en el tiempo prudencia que no afecte las labores del contratista, este a su vez solo está obligado a prestar el servicio prestado.

QUINTO: RELACION CON EL CONTRATANTE Las partes entienden y convienen que el contratista no será ni agente, ni empleado del contratante y que ninguna relación laboral existirá entre el contratante y contratista, ni entre los contratantes y los peones o empleados del contratista pues se trata de un contrato de naturaleza civil, según el código civil. El contratista se obliga a pagar el costo de mano de obra calificada del personal que contrate para efectuar el trabajo y cualquier otro gasto de cualquier naturaleza, que sea necesario para realizar el trabajo contratado.

SEXTO: CALIDAD DEL TRABAJO El contratista conviene y se obliga a pagar y utilizar en este trabajo, personal de alto rendimiento para garantizar la calidad del trabajo.

SEPTIMO: SUPERVISION Y ESPECIFICACIONES Si los trabajos ejecutados, fueran rechazados por la comunidad/Alcaldía Municipal. Existiendo causas plenamente justificadas y de responsabilidad de contratista, el mismo se obliga a repetirlos o modificarlos sin ningún costo adicional para el contratante y ajustarlos a las especificaciones técnicas.

OCTAVO: TIEMPO DE EJECUCION El contratista se obliga a entregar el trabajo totalmente terminado en el plazo de: **1 semana**, a partir de la fecha de firma del contrato a más tardar sin exceder un día lo cual se le recomienda contratar peones de alto rendimiento para así entregar el proyecto preferiblemente antes de la fecha estipulada, contando a partir de la fecha de firma del contrato y que se disponga de materiales listos en el sitio del proyecto. Salvo que exista algún tipo de demora



a causas que sean justificadas y de fuerza mayor no imputable al contratista, tales como, retrasos por causas naturales calificadas, De inicio es el día 15 del mes agosto del año 2022.

NOVENO: PAGO DEL PRECIO. El precio pactado por los trabajos de mantenimiento y reparación de tramo carretero es por la cantidad de Nueve Mil Lempiras Exactos (L.9,000.00). El precio de la obra será pagado al contratista en base a planillas según el avance de la obra, (En un solo pago por la cantidad de (L. 9,000.00).

DÉCIMA: RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Según la Dirección Ejecutiva de ingresos en su artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención de 12.5% del impuesto sobre la renta a honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto refiere que se hará dicha retención a la utilidad.

| N° | Actividad | U.M | Cantidad | Costo U. | Costo Total |
|--------------------|-----------------------------------|--------|----------|-----------|-------------|
| 1 | Chapia y limpieza de calle | Jornal | 20 | L. 150.00 | L. 3,000.00 |
| 2 | Limpieza y reparación de cunetas. | Jornal | 40 | L. 150.00 | L. 6,000.00 |
| Total | | | | | L. 9,000.00 |
| Monto del contrato | | | | | L. 9,000.00 |
| Utilidad | | | | | L. 0.00 |
| 12.5% ISR | | | | | L. 0.00 |

En vista de lo anterior expresado no existe utilidad o es de cero (L.0) debido a que se paga en base a planillas.



UNDECIMO: DOCUMENTO PRIVADO El contratante y el contratista expresamente convienen que este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto cualquier conflicto que surja como consecuencia del mismo, aceptan que sea y resuelto por los tribunales del ramo civil, conforme a la ley de la materia, por ser de su competencia, renunciando ya al fuero de su domicilio y señalan como lugar para recibir notificaciones, fijaciones y emplazamientos, El contratante a la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de San Isidro, Choluteca, Teléfono 2717-9406 y el contratado a la siguiente dirección: en la comunidad de la Mina ; del municipio de San Isidro Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlos íntegramente las partes y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican, aceptan y firman en el Municipio de San Isidro-Choluteca a los 15 días del mes de agosto del año 2022.



Mano Alberto Canales

Contratante

Rafael Mendez

Rafael Edgardo Méndez

Contratado



CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE CERRITO COLORADO HACIA LA COMUNIDAD DE EL LIMON ALDEA DE SONITH. SAN ISIDRO, CHOLUTECA.

Yo **Mario Alberto Canales**, mayor de edad, actuando en mi condición de alcalde municipal del municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca originario y residente de San Isidro departamento de Choluteca, con tarjeta de identidad **0613-1973-00122** quien para efectos de contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **FRANCISCO BENIGNO CASTRO TORRES** mayor de edad, Hondureño, con domicilio en : **EN LA COMUNIDAD DE CERRITO COLORADO**, de este municipio de San Isidro, con tarjeta de identidad **0613-1973-00151**, En adelante denominado "**EL CONTRATISTA**" en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido en celebrar y en efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE LA COMUNIDAD DE CERRITO COLORADO HACIA LA COMUNIDAD DE EL LIMON ALDEA DE SONITH**, El cual se registrá por la legislación vigente y por las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERO: El contratante requiere de los servicios de: Chapia, Limpieza y Reparación de cunetas del tramo carretera de la comunidad de Cerrito Colorado hacia la Comunidad de el Limón aldea de Sonith.

Actividades según especificaciones técnicas:

- ✓ Chapia y limpieza de calle
- ✓ Limpieza y reparación de cunetas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO El contratista por este acto conviene y se obliga a efectuar los trabajos indicados en la primera cláusula de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia preparados para dicho proyecto.

TERCERO: MANO DE OBRA EL contratista suplirá únicamente la mano de obra que se requiere para la ejecución de los trabajos. El contratante por su parte se obliga a suplir todos los materiales que se requerirá para los trabajos que se ejecutaran.



DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a efectuar las obras Objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados en este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieron escritos.

Especificaciones Adjuntas al Documento:

- Planilla de Trabajo
- Copia de Identidad
- Fotografías antes y después de los trabajos realizados.

CUARTO: COMPRA DE MATERIALES La compra de materiales será realizada por el alcalde Municipal, Comprometiéndose a realizar las compras si existieren bajo cualquier tipo de contrato pactado en el tiempo prudencia que no afecte las labores del contratista, este a su vez solo está obligado a prestar el servicio prestado.

QUINTO: RELACION CON EL CONTRATANTE Las partes entienden y convienen que el contratista no será ni agente, ni empleado del contratante y que ninguna relación laboral existirá entre el contratante y contratista, ni entre los contratantes y los peones o empleados del contratista pues se trata de un contrato de naturaleza civil, según el código civil. El contratista se obliga a pagar el costo de mano de obra calificada del personal que contrate para efectuar el trabajo y cualquier otro gasto de cualquier naturaleza, que sea necesario para realizar el trabajo contratado.

SEXTO: CALIDAD DEL TRABAJO El contratista conviene y se obliga a pagar y utilizar en este trabajo, personal de alto rendimiento para garantizar la calidad del trabajo.

SEPTIMO: SUPERVISION Y ESPECIFICACIONES Si los trabajos ejecutados, fueran rechazados por la comunidad/Alcaldía Municipal. Existiendo causas plenamente justificadas y de responsabilidad de contratista, el mismo se obliga a repetirlos o modificarlos sin ningún costo adicional para el contratante y ajustarlos a las especificaciones técnicas.

OCTAVO: TIEMPO DE EJECUCION El contratista se obliga a entregar el trabajo totalmente terminado en el plazo de: **1 semana**, a partir de la fecha de firma del contrato a más tardar sin exceder un día lo cual se le recomienda contratar peones de alto rendimiento para así entregar el proyecto preferiblemente antes de la fecha estipulada, contando a partir de la fecha de firma del contrato y que se disponga de materiales listos en el sitio del proyecto. Salvo que exista algún tipo de demora



a causas que sean justificadas y de fuerza mayor no imputable al contratista, tales como, retrasos por causas naturales calificadas, De inicio es el día 22 del mes agosto del año 2022.

NOVENO: PAGO DEL PRECIO. El precio pactado por los trabajos de mantenimiento y reparación de tramo carretero es por la cantidad de Nueve Mil Lempiras Exactos (L.9,000.00). El precio de la obra será pagado al contratista en base a planillas según el avance de la obra, (En un solo pago por la cantidad de (L. 9,000.00).

DÉCIMA: RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Según la Dirección Ejecutiva de ingresos en su artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención de 12.5% del impuesto sobre la renta a honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto refiere que se hará dicha retención a la utilidad.

| N° | Actividad | U.M | Cantidad | Costo U. | Costo Total |
|--------------------|-----------------------------------|--------|----------|-----------|-------------|
| 1 | Chapia y limpieza de calle | Jornal | 20 | L. 150.00 | L. 3,000.00 |
| 2 | Limpieza y reparación de cunetas. | Jornal | 40 | L. 150.00 | L. 6,000.00 |
| Total | | | | | L. 9,000.00 |
| Monto del contrato | | | | | L. 9,000.00 |
| Utilidad | | | | | L. 0.00 |
| 12.5% ISR | | | | | L. 0.00 |

En vista de lo anterior expresado no existe utilidad o es de cero (L.0) debido a que se paga en base a planillas.



UNDECIMO: DOCUMENTO PRIVADO El contratante y el contratista expresamente convienen que este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto cualquier conflicto que surja como consecuencia del mismo, aceptan que sea y resuelto por los tribunales del ramo civil, conforme a la ley de la materia, por ser de su competencia, renunciando ya al fuero de su domicilio y señalan como lugar para recibir notificaciones, fijaciones y emplazamientos, El contratante a la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de San Isidro, Choluteca, Teléfono 2717-9406 y el contratado a la siguiente dirección: en la comunidad de Cerrito colorado ; del municipio de San Isidro Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlos íntegramente las partes y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican, aceptan y firman en el Municipio de San Isidro-Choluteca a los 22 días del mes de agosto del año 2022.




Mario Alberto Canales

Contratante



Francisco Benigno Castro

Contratado



**CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO
DEL CASERIO EL LLANO HACIA EL JICARITO ALDEA EL OBRAJITO SAN ISIDRO,
CHOLUTECA.**

Yo **Mario Alberto Canales**, mayor de edad, actuando en mi condición de alcalde municipal del municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca originario y residente de San Isidro departamento de Choluteca, con tarjeta de identidad **0613-1973-00122** quien para efectos de contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **Santos Tomas Zelaya** mayor de edad, Hondureño, con domicilio en : **EN LA COMUNIDAD DEL JICARITO**, de este municipio de San Isidro, con tarjeta de identidad **0613-1980-00001**, En adelante denominado "**EL CONTRATISTA**" en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido en celebrar y en efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DEL CASERIO EL LLANO HACIA EL JICARITO ALDEA EL OBRAJITO**, El cual se registrá por la legislación vigente y por las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERO: El contratante requiere de los servicios de: Chapia, Limpieza y Reparación del tramo carretera del caserío del Llano hacia El Jicarito aldea del Obrajito.

Actividades según especificaciones técnicas:

- ✓ Chapia y limpieza de calle
- ✓ Limpieza y reparación de cunetas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO El contratista por este acto conviene y se obliga a efectuar los trabajos indicados en la primera cláusula de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia preparados para dicho proyecto.

TERCERO: MANO DE OBRA EL contratista suplirá únicamente la mano de obra que se requiere para la ejecución de los trabajos. El contratante por su parte se obliga a suplir todos los materiales que se requerirá para los trabajos que se ejecutaran.



DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a efectuar las obras Objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados en este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieron escritos.

Especificaciones Adjuntas al Documento:

- Planilla de Trabajo
- Copia de Identidad
- Fotografías antes y después de los trabajos realizados.

CUARTO: COMPRA DE MATERIALES La compra de materiales será realizada por el alcalde Municipal, Comprometiéndose a realizar las compras si existieren bajo cualquier tipo de contrato pactado en el tiempo prudencia que no afecte las labores del contratista, este a su vez solo está obligado a prestar el servicio prestado.

QUINTO: RELACION CON EL CONTRATANTE Las partes entienden y convienen que el contratista no será ni agente, ni empleado del contratante y que ninguna relación laboral existirá entre el contratante y contratista, ni entre los contratantes y los peones o empleados del contratista pues se trata de un contrato de naturaleza civil, según el código civil. El contratista se obliga a pagar el costo de mano de obra calificada del personal que contrate para efectuar el trabajo y cualquier otro gasto de cualquier naturaleza, que sea necesario para realizar el trabajo contratado.

SEXTO: CALIDAD DEL TRABAJO El contratista conviene y se obliga a pagar y utilizar en este trabajo, personal de alto rendimiento para garantizar la calidad del trabajo.

SEPTIMO: SUPERVISION Y ESPECIFICACIONES Si los trabajos ejecutados, fueran rechazados por la comunidad/Alcaldía Municipal. Existiendo causas plenamente justificadas y de responsabilidad de contratista, el mismo se obliga a repetirlos o modificarlos sin ningún costo adicional para el contratante y ajustarlos a las especificaciones técnicas.

OCTAVO: TIEMPO DE EJECUCION El contratista se obliga a entregar el trabajo totalmente terminado en el plazo de: **1 semana**, a partir de la fecha de firma del contrato a más tardar sin exceder un día lo cual se le recomienda contratar peones de alto rendimiento para así entregar el proyecto preferiblemente antes de la fecha estipulada, contando a partir de la fecha de firma del contrato y que se disponga de materiales listos en el sitio del proyecto. Salvo que exista algún tipo de demora



a causas que sean justificadas y de fuerza mayor no imputable al contratista, tales como, retrasos por causas naturales calificadas, De inicio es el día 21 del mes agosto del año 2022.

NOVENO: PAGO DEL PRECIO. El precio pactado por los trabajos de mantenimiento y reparación de tramo carretero es por la cantidad de Nueve Mil Lempiras Exactos (L.9,000.00). El precio de la obra será pagado al contratista en base a planillas según el avance de la obra, (En un solo pago por la cantidad de (L. 9,000.00).

DÉCIMA: RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Según la Dirección Ejecutiva de ingresos en su artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención de 12.5% del impuesto sobre la renta a honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto refiere que se hará dicha retención a la utilidad.

| N° | Actividad | U.M | Cantidad | Costo U. | Costo Total |
|--------------------|-----------------------------------|--------|----------|-----------|-------------|
| 1 | Chapia y limpieza de calle | Jornal | 20 | L. 150.00 | L. 3,000.00 |
| 2 | Limpieza y reparación de cunetas. | Jornal | 40 | L. 150.00 | L. 6,000.00 |
| Total | | | | | L. 9,000.00 |
| Monto del contrato | | | | | L. 9,000.00 |
| Utilidad | | | | | L. 0.00 |
| 12.5% ISR | | | | | L. 0.00 |

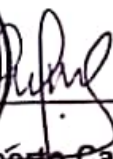
En vista de lo anterior expresado no existe utilidad o es de cero (L.0) debido a que se paga en base a planillas.

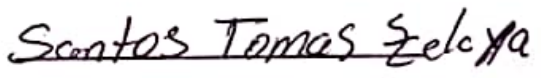


UNDECIMO: DOCUMENTO PRIVADO El contratante y el contratista expresamente convienen que este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto cualquier conflicto que surja como consecuencia del mismo, aceptan que sea y resuelto por los tribunales del ramo civil, conforme a la ley de la materia, por ser de su competencia, renunciando ya al fuero de su domicilio y señalan como lugar para recibir notificaciones, fijaciones y emplazamientos, El contratante a la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de San Isidro, Choluteca, Teléfono 2717-9406 y el contratado a la siguiente dirección: en la comunidad el Jicarito; del municipio de San Isidro Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlos íntegramente las partes y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican, aceptan y firman en el Municipio de San Isidro-Choluteca a los 22 días del mes de Agosto del año 2022.




Alberto Canales
Contratante


Santos Tomas Zelaya
Contratado



**CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO
DEL CASERIO LOMAS BLANCAS HACIA LA COMUNIDAD DEL LLANO ALDEA EL
OBRAJITO SAN ISIDRO, CHOLUTECA.**

Yo **Mario Alberto Canales**, mayor de edad, actuando en mi condición de alcalde municipal del municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca originario y residente de San Isidro departamento de Choluteca, con tarjeta de identidad **0613-1973-00122** quien para efectos de contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor Santos Tomas Zelaya mayor de edad, Hondureño, con domicilio en : **EN LA COMUNIDAD DEL JICARITO**, de este municipio de San Isidro, con tarjeta de identidad **0613-1980-00001**, En adelante denominado "**EL CONTRATISTA**" en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido en celebrar y en efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DEL CASERIO LOMAS BLANCAS HACIA LA COMUNIDAD DEL LLANO ALDEA EL OBRAJITO**, El cual se regirá por la legislación vigente y por las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERO: El contratante requiere de los servicios de: Chapia, Limpieza y Reparación del tramo carretera del caserío de Lomas Blancas hacia la comunidad del Llano aldea del Obrajito.

Actividades según especificaciones técnicas:

- ✓ Chapia y limpieza de calle
- ✓ Limpieza y reparación de cunetas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO El contratista por este acto conviene y se obliga a efectuar los trabajos indicados en la primera cláusula de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia preparados para dicho proyecto.

TERCERO: MANO DE OBRA EL contratista suplirá únicamente la mano de obra que se requiere para la ejecución de los trabajos. El contratante por su parte se obliga a suplir todos los materiales que se requerirá para los trabajos que se ejecutaran.



DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a efectuar las obras Objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados en este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran escritos.

Especificaciones Adjuntas al Documento:

- Planilla de Trabajo
- Copia de Identidad
- Fotografías antes y después de los trabajos realizados.

CUARTO: COMPRA DE MATERIALES La compra de materiales será realizada por el alcalde Municipal, Comprometiéndose a realizar las compras si existieren bajo cualquier tipo de contrato pactado en el tiempo prudencia que no afecte las labores del contratista, este a su vez solo está obligado a prestar el servicio prestado.

QUINTO: RELACION CON EL CONTRATANTE Las partes entienden y convienen que el contratista no será ni agente, ni empleado del contratante y que ninguna relación laboral existirá entre el contratante y contratista, ni entre los contratantes y los peones o empleados del contratista pues se trata de un contrato de naturaleza civil, según el código civil. El contratista se obliga a pagar el costo de mano de obra calificada del personal que contrate para efectuar el trabajo y cualquier otro gasto de cualquier naturaleza, que sea necesario para realizar el trabajo contratado.

SEXTO: CALIDAD DEL TRABAJO El contratista conviene y se obliga a pagar y utilizar en este trabajo, personal de alto rendimiento para garantizar la calidad del trabajo.

SEPTIMO: SUPERVICION Y ESPECIFICACIONES Si los trabajos ejecutados, fueran rechazados por la comunidad/Alcaldía Municipal. Existiendo causas plenamente justificadas y de responsabilidad de contratista, el mismo se obliga a repetirlos o modificarlos sin ningún costo adicional para el contratante y ajustarlos a las especificaciones técnicas.

OCTAVO: TIEMPO DE EJECUCION El contratista se obliga a entregar el trabajo totalmente terminado en el plazo de: **1 semana**, a partir de la fecha de firma del contrato a más tardar sin exceder un día lo cual se le recomienda contratar peones de alto rendimiento para así entregar el proyecto preferiblemente antes de la fecha estipulada, contando a partir de la fecha de firma del contrato y que se disponga de materiales listos en el sitio del proyecto. Salvo que exista algún tipo de demora



a causas que sean justificadas y de fuerza mayor no imputable al contratista, tales como, retrasos por causas naturales calificadas, De inicio es el día 15 del mes agosto del año 2022.

NOVENO: PAGO DEL PRECIO. El precio pactado por los trabajos de mantenimiento y reparación de tramo carretero es por la cantidad de Nueve Mil Lempiras Exactos (L.9,000.00). El precio de la obra será pagado al contratista en base a planillas según el avance de la obra, (En un solo pago por la cantidad de (L. 9,000.00).

DÉCIMA: RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Según la Dirección Ejecutiva de ingresos en su artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención de 12.5% del impuesto sobre la renta a honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto refiere que se hará dicha retención a la utilidad.

| N° | Actividad | U.M | Cantidad | Costo U. | Costo Total |
|--------------------|-----------------------------------|--------|----------|-----------|-------------|
| 1 | Chapia y limpieza de calle | Jornal | 20 | L. 150.00 | L. 3,000.00 |
| 2 | Limpieza y reparación de cunetas. | Jornal | 40 | L. 150.00 | L. 6,000.00 |
| Total | | | | | L. 9,000.00 |
| Monto del contrato | | | | | L. 9,000.00 |
| Utilidad | | | | | L. 0.00 |
| 12.5% ISR | | | | | L. 0.00 |

En vista de lo anterior expresado no existe utilidad o es de cero (L.0) debido a que se paga en base a planillas.



UNDECIMO: DOCUMENTO PRIVADO El contratante y el contratista expresamente convienen que este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto cualquier conflicto que surja como consecuencia del mismo, aceptan que sea y resuelto por los tribunales del ramo civil, conforme a la ley de la materia, por ser de su competencia, renunciando ya al fuero de su domicilio y señalan como lugar para recibir notificaciones, fijaciones y emplazamientos, El contratante a la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de San Isidro, Choluteca, Teléfono 2717-9406 y el contratado a la siguiente dirección: en la comunidad el Jicarito; del municipio de San Isidro Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlos íntegramente las partes y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican, aceptan y firman en el Municipio de San Isidro-Choluteca a los 15 días del mes de agosto del año 2022.



Contratante

Alberto Canales

Santos Tomas Zelaya

Santos Tomas Zelaya

Contratado